



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 218 - 2008 / GOB. REG. HVCA / PR

Huancaavelica, 28 MAYO 2008



VISTO: El Oficio N° 297-2008 GOB.REG.HVCA OCL con Proveedor N° 1333-2008 GOB.REG.HVCA PR y la Hoja Informativa N° 028-2008 GOB.REG.HVCA OCL y,

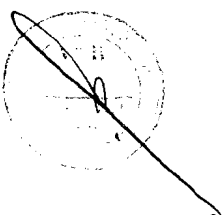
CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, ha emitido la Hoja Informativa N° 028-2008 GOB.REG.HVCA OCL Informe sobre los alcances expuestos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG.HVCA PR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2007 GOB.REG.HVCA PR del 28 de diciembre del 2007, se instaura proceso administrativo disciplinario en mérito al Informe Largo de Auditoría por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2004 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2005 al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Huancavelica, efectuado por la Sociedad de Auditoría RIMAC & ASOCIADOS S.A., a los siguiente funcionarios y servidores: Wilfredo Gutierrez Altez, Jorge Luis Flores Delgado, Rafael Muro Huaman Juado, Santiago Rupay Huamani, Lidya Bethsabe Angeles Duran, Fermín Sulca Qurspe, Carlos Alberto Sulca Cayetano, Freddy Crispin Llanto, Elvis Hugo Villatuerte Retamozo, Rosa Sélida Granados Suazo, Marcelino Huamani Santiago y Benancio Taype Melchor;

Que, en mérito a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios por razón del Informe N° 028-2008-GOB.REG.HVCA OCL-PAD Informe Final sobre el Informe Largo de Auditoría por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2004 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2005 al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Huancavelica, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG.HVCA PR del 12 de marzo del 2008, por la cual se resuelve en el Artículo 7°: **“ENCARGAR** al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, ampliar la investigación a fin de determinar responsabilidades sobre las faltas incurridas por los funcionarios y o servidores comprometidos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, respecto a las transferencias de fondos al Comité del Fondo de Asistencia Estimulo, por Convenios con Municipalidades.

Que, sobre este extremo, de la Hoja Informativa N° 028-2008 GOB.REG.HVCA OCL se tiene que la acción resuelta es inmaterial, por cuanto se efectuó una Auditoría Financiera donde participó una Sociedad de Auditoría perteneciente al Sistema Nacional de Control y que funcionalmente depende de la Contraloría General de la República, siendo éste, el ente administrativo competente para supervisar que se enmarquen en la normativa las observaciones y recomendaciones expuestas en el Informe Final de la Sociedad de Auditoría o eventualmente solicitar su reformulación conforme lo expone el artículo 66° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-3-CI, concordante con lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Consecuentemente, el Órgano de Control Institucional no tiene competencia para efectuar la ampliación de la investigación para determinar responsabilidades sobre faltas incurridas por los funcionarios y o servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 218-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 28 MAYO 2008

Que, igualmente en el Artículo 9º de la referida Resolución se resuelve: **"AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra **JOSE LOPEZ ALVARADO** y **ALEJANDRO QUISPE CONDOR**", personal que no se encuentra comprendido en los Alcances del Informe Largo de Auditoría por los Periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2005 - Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo - C.A.F.A.E. Gobierno Regional Huancavelica;

Que, estando a las recomendaciones efectuadas por el Organismo de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, concordante con lo establecido en el inciso b) del Artículo 10º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es menester dejar sin efecto los alcances de los Artículos 7º y 9º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2008 - GOB.REG.HVCA - PR, por lo que resulta de previsión legal la emisión del acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 7º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2008 - GOB.REG.HVCA/PR del 12 de marzo del 2008, por la que se encarga al Organismo de Control Institucional, ampliar la investigación a fin de determinar responsabilidades sobre las faltas incurridas por los funcionarios y/o servidores comprendidos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 9º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2008 - GOB.REG.HVCA - PR del 12 de marzo del 2008, por la que se autoriza a la Procuraduría Pública Regional, iniciar las acciones legales contra José López Alvarado y Alejandro Quispe Córdor, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3.- INSTAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Huancavelica, actuar con mayor diligencia en la emisión de sus informes razonados, haciendo constar de manera clara e indubitable las conclusiones a las que llega, así como las recomendaciones.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Organismos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Organismo de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma manuscrita]
Luis Felipe...

[Firma manuscrita]